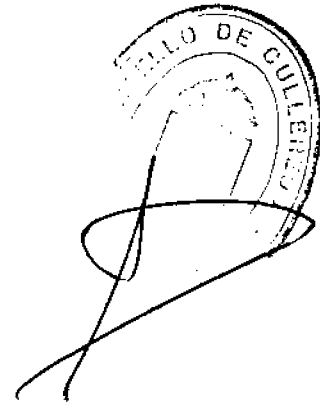


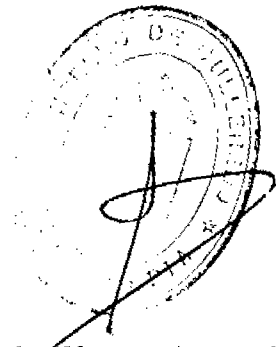
**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



CAPITULO 1.- MEMORIA.-



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



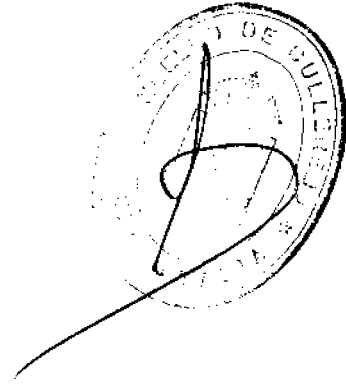
CAPITULO 1.- MEMORIA.-

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico la Memoria del Presente Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Culleredo se estructura a lo largo de los siguientes epígrafes:

- 1.1.- Justificación de la conveniencia y oportunidad de su formulación.
- 1.2.- Información urbanística.
- 1.3.- Objetivos y criterios de la ordenación del territorio.

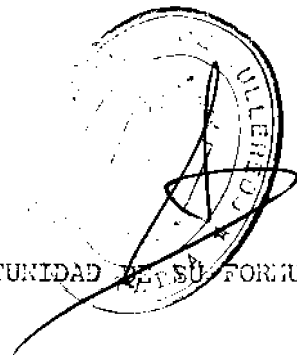


**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.1.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU  
FORMULACION.





1.1.- JUSTIFICACION DE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE SU FORMULACION.-

El municipio de Culleredo cuenta desde el año 1.970 con un Plan General de Ordenación Urbana Municipal aprobado definitivamente y que abarca como ámbito territorial todo el Término Municipal. Dicho Plan General había sido redactado siguiendo la Ley del Suelo de 1.956, por lo que con la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/1.976 de 9 de abril, surgió la necesidad de adaptar dicho Plan, ya que el citado Texto Refundido en su disposición transitoria expresa:

"1.- Los Planes Generales de Ordenación vigentes en la actualidad se adaptarán a lo dispuesto en esta Ley. La adaptación podrá limitarse a la clasificación del suelo, determinación del aprovechamiento medio e incorporación del programa pertinente.

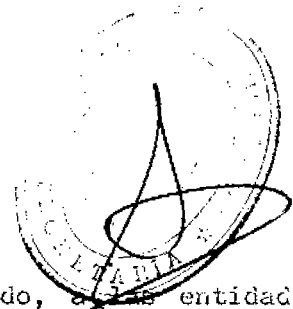
2.- Las entidades locales deberán remitir las propuestas de adaptación a los órganos competentes para la aprobación de los Planes dentro de los cuatro años siguientes a la entrada en vigor de la Ley nº 19/1.975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956."

El plazo concedido, en el anteriormente transcrito



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



la Disposición Transitoria 1 del Texto Refundido, a las entidades locales para la remisión de las propuestas de adaptación de los Planes Generales de Ordenación fue ampliado en un año por Real Decreto 544/1.979 de 20 de febrero. Por lo tanto, la fecha última para proceder a la adaptación de los Planes por imperativo legal finalizó en mayo de 1.980; sin embargo, en el caso del municipio de Culleredo, aunque dicha adaptación y revisión se inició con anterioridad a dicha fecha, debido a diversas vicisitudes surgidas durante la redacción han prolongado el trámite hasta la fecha actual.

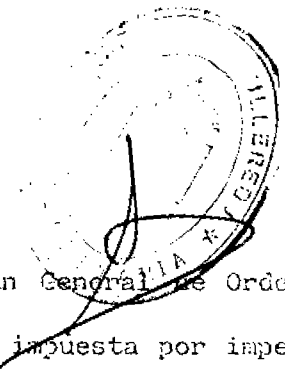
Esta desmesurada duración del proceso de redacción de la revisión y adaptación del Plan o la ley del Suelo de 1.976, ha dado lugar a la entrada en vigor de la Ley 11/1.985 de 22 de agosto, de Adaptación de la del Suelo a Galicia, que en su Disposición Transitoria segunda apartado 2 dice:

"2.- Los Planes Generales y Normas Subsidiarias que estuviesen sin adaptar a la ley del Suelo de 1.976, o estuviesen en proceso de adaptación a la misma sin alcanzar la aprobación provisional cuando la presente Ley entre en vigor, deberán ser adaptados en el plazo de dos años."

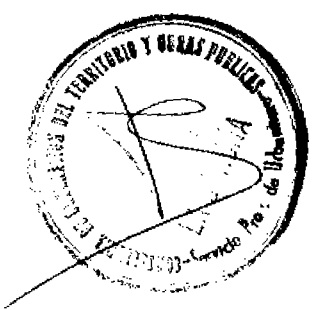
A la vista de ello, se ha procedido ya a adaptar no solamente al Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1.976, sino también a la Ley de Adaptación de la del Suelo a Galicia de 1.985.

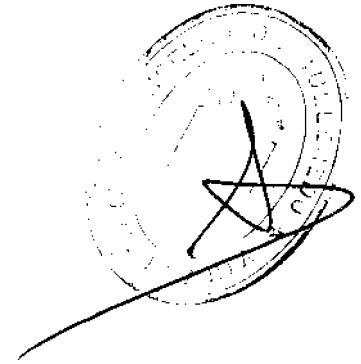


**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



Por todo ello, la adaptación y revisión del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Culleredo, viene impuesta por imperativo legal.





1.2.- INFORMACION URBANISTICA.

1.2.1.- Planeamiento vigente con anterioridad.

1.2.2.- Resultado del trámite de participación pública.

1.2.3.- Características naturales del territorio.

1.2.4.- Aprovechamientos susceptibles del territorio.

1.2.5.- Usos, edificaciones e infraestructura existente.

1.2.6.- Diferente aptitud de los terrenos para su utilización urbana.

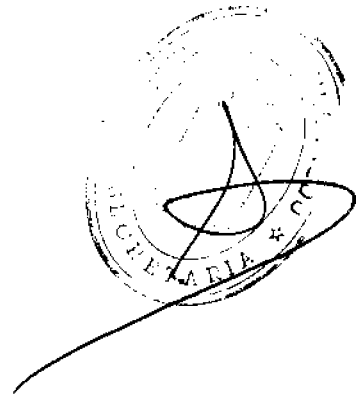
1.2.7.- Valores Paisajísticos, ecológicos, urbanos e histórico-artísticos.

1.2.8.- Análisis de la incidencia de las protecciones aplicables.

1.2.9.- Características de la población



LUIS M. COUTO GONZALEZ  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE CON ANTERIORIDAD.-





**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.1.- PLANEAMIENTO VIGENTE CON ANTERIORIDAD.-

Con anterioridad a la redacción de la Revisión y Adaptación Plan que se está redactando, el Municipio de Culleredo dispone obviamente, de un Plan General de Ordenación Urbana municipal redactado de acuerdo con la Ley del Suelo de 1.956, por lo que resulta preceptiva legalmente su adaptación a los criterios directrices del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, Real Decreto 1.346/1.976 de 9 de Abril.

dicho Plan General dió origen a la redacción de varios Planes Parciales y Especiales, así como a una reforma de las Normas Urbanísticas del mismo, que seguidamente pasamos a enumerar y desglosar:

1.- Plan General de Ordenación del Término Municipal de Culleredo.

Ambito.- Abarca todo el territorio municipal.

Aprobación inicial.- 8-5-1.969.

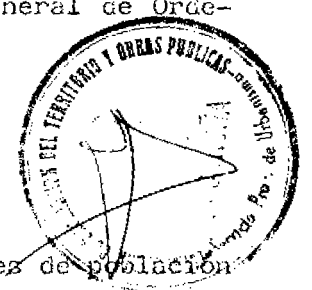
Aprobación provisional.- 4-8-1.969.

Aprobación definitiva.- 2-4-1.970.

2.- Reforma de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Culleredo.

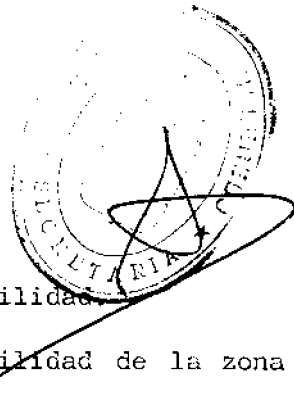
Ambito. - Ampliación de las zonas industriales.

- Nueva delimitación de las entidades rurales de población



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



- y elevación de su coeficiente de edificabilidad.
- Elevación del coeficiente de edificabilidad de la zona de edificación extensiva.
  - Creación de una gran área de reserva cinegética y conservación de la naturaleza.
  - Ampliación a detalle de ciertos aspectos de la zona de uso público, recreativo y deportivo.

Aprobación inicial.- 30-8-1.973

Aprobación provisional.- 29-11-1.973.

Aprobación definitiva.- 17-6-1.975.

3.- Plan Parcial de Rutis.

Ambito. - Zona urbana pendiente de Plan Parcial de Rutis.

Aprobación inicial.- 8-7-1.971.

Aprobación provisional.- 7-9-1.971.

Aprobación definitiva.- 3-5-1.972.

4.- Plan Parcial de El Burgo.

Ambito. - Zona urbana pendiente de Plan Parcial de El Burgo.

Aprobación inicial.- 20-3-1.974.

Aprobación provisional.- 26-9-1.974.

Aprobación definitiva.- 8-4-1.975.





5.- Plan Parcial de Cordeda.

Ambito.- Zona de Reserva urbana de Cordeda.

Aprobación inicial.- 15-2-1.979.

Aprobación provisional.- 18-2-1.981.

Aprobación definitiva.- 27-3-1.981.

6.- Plan Especial relativo a la Autopista del Atlántico.

Ambito.- Modificación del trazado de la Autopista del Atlántico.

Aprobación inicial.- 28-5-1.976.

Aprobación provisional.- 26-8-1.976.

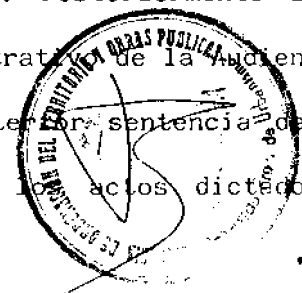
Aprobación definitiva.- 1-10-1.976.

7.- Plan Parcial de Vilaboa.

Ambito.- Zona urbana pendiente de Plan Parcial de Vilaboa.

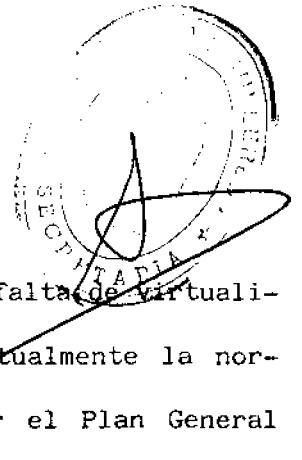
Aprobación definitiva.- 26-5-1.972.

Posteriormente, estimado el recurso de alzada interpuesto por un particular, fue denegada su aprobación por el Ministerio de la Vivienda, denegación ratificada por el propio Ministerio mediante resolución de 22 de Julio de 1.976, al desestimar el recurso de reposición interpuesto por el propio Ayuntamiento en contra de la primera resolución ministerial. Posteriormente la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 6 de abril de 1.979 y posterior sentencia del Tribunal Supremo confirman la legalidad de los actos dictados

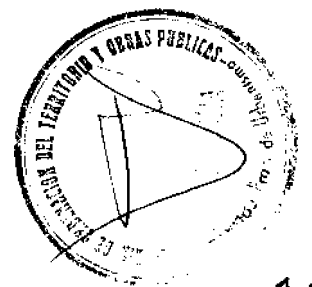


**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO

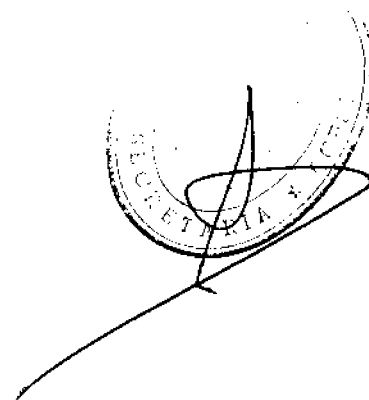


por el Ministerio de la Vivienda, y ratifican la falta de virtualidad y vigencia de este Plan Parcial, siendo actualmente la normativa aplicable a esta zona la establecida por el Plan General de Culleredo.

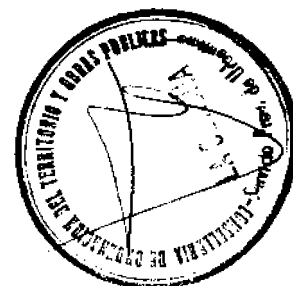


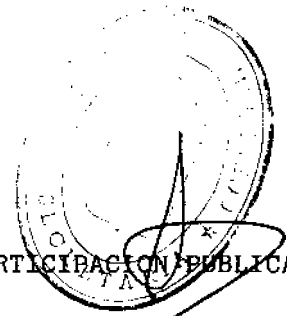
LUIS M. COUTO GONZALEZ

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.2.- RESULTADO DEL TRAMITE DE PARTICIPACION PUBLICA.





1.2.2.- EXPRESION DEL TRAMITE DE INFORMACION Y PARTICIPACION PUBLICA  
EN EL PROCESO DE ELABORACION DEL PLAN GENERAL.-

- El artículo 38 de L.S. señala los documentos que debe contener el Plan General. Al referirse a la Memoria indica que la información urbanística deberá recoger la obtenida en el trámite de información pública en el proceso de elaboración del plan (artº 38.2º b R.P.).

Una de las mayores preocupaciones de la Corporación y del propio equipo redactor se centró desde el primer momento en asegurar los mayores cauces de participación pública, entendiéndose por nuestra parte que el proceso de participación debía instrumentarse de modo que fuese integrado como un elemento de intervención en cada una de las fases del trabajo. A este fin, y una vez elaborada la información urbanística, se celebraron una serie de reuniones con los habitantes de los núcleos principales -fundamentalmente los de la zona norte del Municipio-, por ser por un lado lo que ofrecía mayores dudas en cuanto a la diagnosis de los problemas urbanísticos, y de la que por otra parte podía esperarse un mayor índice de participación, en una fase poco clarificadora para las expectativas del interés concreto individual, dado que sólo se pretendía afrontar problemas de conjunto.

Estas reuniones se celebraron en junio de 1.984 en los siguientes días y lugares: día 12 en el Burgo, el 15 en Vilanova, el 20 en



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

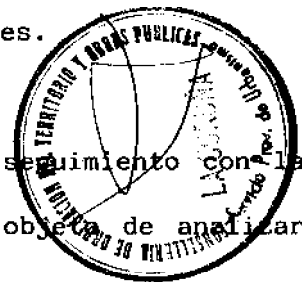
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



Almeiras, 22 en Culleredo, y el día 29 en Almeiras. En ellas se fomentaba la participación e interés de los vecinos a los problemas detectados por el equipo redactor, a través de la exposición de videos e información cartográfica elaborados por equipo redactor.

De esta serie de reuniones partió no sólo la definición de los objetivos y criterios que conformarían el modelo territorial que establecería el Avance, sino que respondiendo a las demandas formuladas por los propios vecinos, el Avance se redactó con un nivel de detalle que lo hacía mas apropiado para una fase posterior que para la que se abría con la exposición del propio Avance, lo cual desvirtuó el contenido de las sugerencias formuladas al mismo, centradas todas ellas mas en la visión parcial de la propiedad concreta de cada uno que de otras posibles opciones o alternativas al Avance del planeamiento que se exponía públicamente.

Con independencia de las reuniones y explicaciones a la Corporación, durante el período del mes de exposición de los documentos, tuvieron lugar reuniones con los vecinos por parte del equipo redactor tres días a la semana, a fin no sólo de informar sobre el contenido de los mismos, sino también para discutir el mismo y promover reflexiones para obtener imágenes finales.



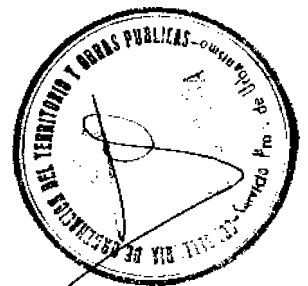
Posteriormente se constituyó una Comisión de seguimiento con la que se celebraron una serie de reuniones al objeto de analizar

**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



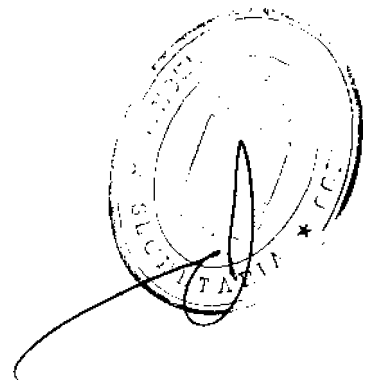
las sugerencias presentadas de modo que el debate del avance incluyese todos los niveles de participación decidiendo sobre el modelo territorial adoptado en el Avance, partiendo de la suma de sugerencias individuales.





**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



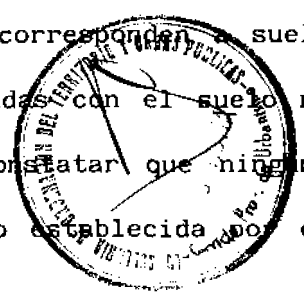
INFORME SOBRE LAS SUGERENCIAS PRESENTADAS.-

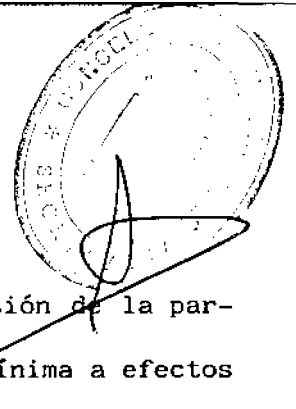
De acuerdo con lo anterior, este Equipo presenta este informe sobre las sugerencias presentadas, que propondrá a la Comisión de seguimiento para la posterior confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales de ordenación propuestos en el Avance, para que a partir de ahí acuerde la Corporación lo que procediese con relación a dichos criterios generales.

En este informe se incluye una descripción general de las sugerencias presentadas, valoración que hace el Equipo redactor de las mismas, y su posible incidencia sobre los criterios generales de planeamiento.

El número de sugerencias presentadas durante el período de exposición pública del Avance fue de 116, de las cuales 3 plantean aspectos que no tienen relación con la cuestión urbanística, otra formulada por el Ingeniero Técnico Municipal hace una serie de precisiones relacionadas con los servicios urbanísticos existentes y futuros y las 112 restantes están centradas en la parte norte del municipio, y en los montes de la Zapateira.

- 82 sugerencias, aproximadamente el 70 %, corresponden a suelo no urbanizable. De ellas 32 están relacionadas con el suelo no urbanizable de régimen normal, siendo de constatar que ninguna de ellas cuestiona la clasificación de suelo establecida por el





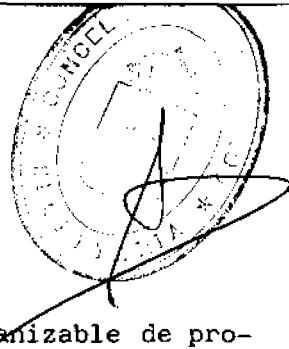
Avance, sino que sugieren la reducci3n de la dimensi3n de la parcela de 2.000 m<sup>2</sup> que se propona en el Avance como m3nima a efectos edificatorios.

- 1 sugerencia solicita el cambio de S.N.U. a suelo Industrial.
  
- 15 sugerencias se relacionan con una parcelaci3n sita al sur de la carretera que sale al Portazgo.
  
- 9 sugerencias se refieren a fincas de dimensiones muy superiores a la parcela m3nima establecida en el Avance, yendo estas sugerencias dirigidas hacia la pretensi3n de efectuar parcelaciones urban3sticas, solicitando a tal fin la reducci3n de la parcela m3nima, parcelaciones que precisar3an de licencia de acuerdo con lo establecido en el art3 178 de L.S. y que el Ayuntamiento no podr3a conceder por estar en contradicci3n con el art3 96 de L.S.
  
- 7 sugerencias se relacionan con parcelas peque1as de dimensiones inferiores a la m3nima establecida en el Avance, siendo alguna de ellas procedentes de parcelaciones que no cuentan con la preceptiva licencia.
  
- 1 sugerencia est3 referida al suelo no urbanizable de protecci3n de cauces, solicitando el cambio de clasificaci3n a suelo urbano.
  
- 4 sugerencias presentadas consideran excesiva la dimensi3n de las parcelaciones.



LUIS M. COUTO GONZALEZ

ARQUITECTO - SOCIOLOGO



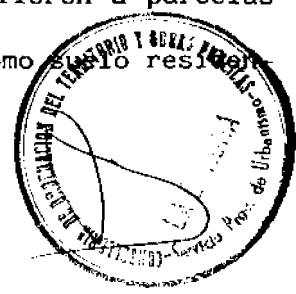
de la parcela mínima propuesta en el suelo no urbanizable de protección agrícola.

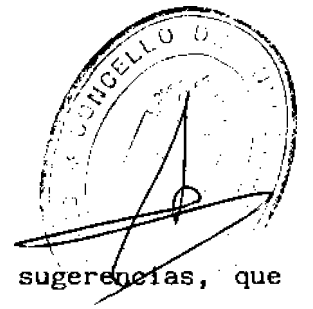
- 4 sugerencias tratan de parcelas incluidas en suelo no urbanizable de núcleo solicitando su inclusión en suelo urbano.

- Dentro del suelo no urbanizable de protección forestal, 9 sugerencias tratan de una parcelación sita en la zona de Paradela, solicitando su calificación como suelo no urbanizable no protegido, haciendo la misma consideración otras 6 sugerencias, incidiendo en la necesidad de reducir la parcela mínima para facilitar la división de las fincas existentes con fines urbanísticos.

En general una parte de estas sugerencias podrán ser cumplimentadas en la siguiente fase, sobre todo las que vienen derivadas de imprecisiones en las delimitaciones realizadas en la cartografía a escala 1:10.000, que podrán corregirse con la nueva cartografía a escalas 1:5.000 y 1:2.000 en que se elaborará el documento que se presente a aprobación inicial, así como con la información recogida en esta fase.

- Con relación a la zona industrial se presentaron 9 sugerencias, todas ellas en Almeiras y de las cuales 8 se refieren a parcelas pequeñas, para las que se solicita calificación como residencial.





- Sobre el núcleo del Burgo se presentaron 11 sugerencias, que no cuestionan el modelo ni la ordenación adoptada, pero que solicitan la corrección de delimitaciones, incremento de edificabilidades, reducir los ámbitos reparcelatorios, para lo que varias de ellas proponen la realización de convenios urbanísticos que faciliten la gestión del Plan.

- En términos similares se formulan la mayor parte de las sugerencias de Vilaboa (5), Hacia dama (2), Portazgo (3), con la variante en un caso que se opone al tratamiento de finca singular dado en el Avance a una parcela sita en Vilaboa.

En resumen, del análisis del conjunto de sugerencias presentadas, el Equipo redactor llega a las siguientes conclusiones:

- Las sugerencias no cuestionan los criterios y objetivos generales del Plan, poniendo tan solo, y en algunos casos, de manifiesto errores fácilmente subsanables sin alterar el concepto y el esquema propuesto.

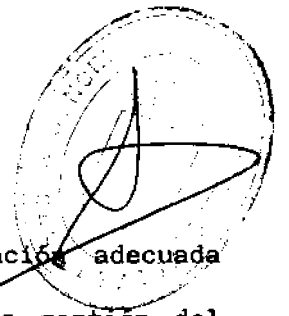
- Las previsiones de crecimiento urbano y residencial, y las previsiones de suelo industrial que se formulan en el Avance resultan adecuadas, y parece oportuno mantenerlas en las siguientes fases de elaboración del documento urbanístico.

- Con el fin de cubrir los déficits de equipamiento colectivo



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO

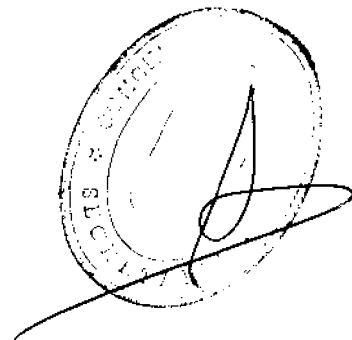


existentes, al tiempo que se posibilite la ordenación adecuada del crecimiento urbano equilibrado y se facilite la gestión del Plan, éste mantendrá las unidades de actuación en suelo urbano delimitadas, reduciéndose lo mas posible sus ámbitos hasta el límite que haga posible el reparto entre los propietarios afectados, de las cesiones, así como de los beneficios derivados de la ordenación urbanística, incluyéndose en dichos ámbitos el menor número posible de propietarios.

- En línea con lo anterior, y con la finalidad de que alguna de estas unidades de actuación puedan ejecutarse de forma inmediata a la aprobación del Plan, paralelamente a la redacción definitiva de éste, sería oportuna la realización de convenios urbanísticos de gestión entre el Ayuntamiento y los propietarios de suelo de estas unidades.



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



**1.2.3.- CARACTERISTICAS NATURALES DEL TERRITORIO.**

1.2.3.1.- Encuadre Geográfico.

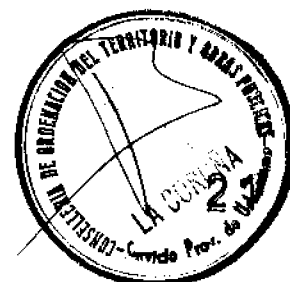
1.2.3.2.- Geología y Geomorfología.

1.2.3.3.- Topografía y Relieve.

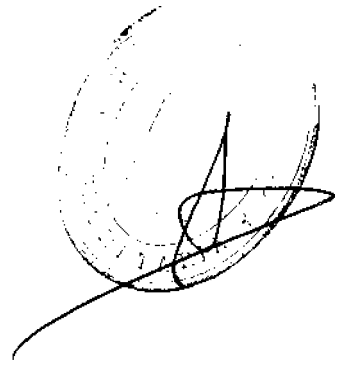
1.2.3.4.- Hidrología.

1.2.3.5.- Clima.

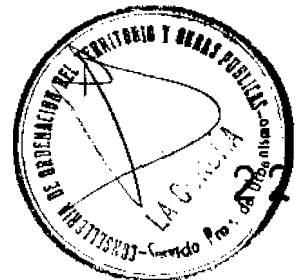
1.2.3.6.- Vegetación.

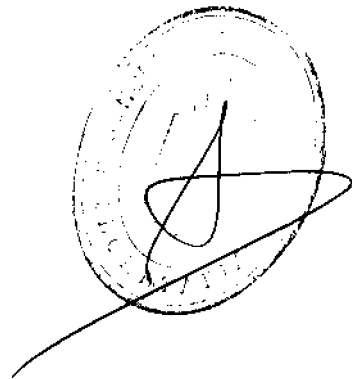


**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.3.1.- ENCUADRE GEOGRAFICO.





1.2.3.1.- ENCUADRE GEOGRAFICO.

El municipio de Culleredo se sitúa en el extremo suroeste de la comarca de Las Mariñas entre las coordenadas 43° 13' - 43° 20' de Longitud y 4° 41' - 4° 47' de Latitud.

Los límites del municipio son los siguientes:

- Norte.- La Coruña.
- Sur.- Cerceda y Carral.
- Este.- Carral, Cambre y la ría de O Burgo que lo separa de Oleiros.
- Oeste.- Arteixo y Laracha.

El municipio tiene una extensión superficial de 62,52 Kilómetros cuadrados y un perímetro de 40.560 metros.

La comarca estructurada alrededor de las cuatro rías de Ferrol, Ares, Betanzos, y La Coruña es un conjunto de tierras relativamente bajas delimitadas al sureste y suroeste por escarpamientos vigorosos que pueden sobrepasar los 200 metros.

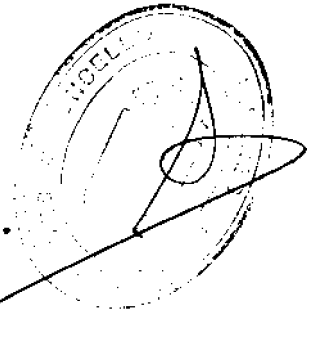
El cordón oriental discurre en sentido norte-sur de Neda a Oza de Los Ríos, marca el descenso de los elementos de meseta de 250 a 320 metros de altitud, extremadamente rígida al norte, donde se levanta a poca distancia del mar por las fuertes gargantas del Bajo Eume suavizándose al sur, donde es recorrido por los valles de Vez y de





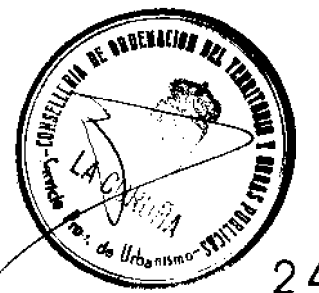
**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO

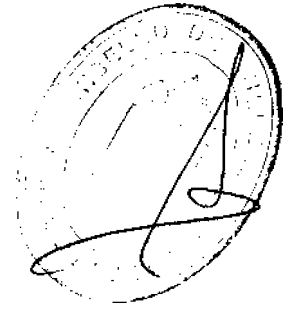


ríos de los que son principales el Mendo y el Mandeo.

Los escarpados de Sur a Suroeste se desarrollan de Oza de Los Ríos a Arteixo pasando por Abegondo y Carral, son sensiblemente diferentes y representan los frentes exteriores de pequeños macizos entre 400 y 500 metros de altura, separados unos de otros por largas escotaduras en los cauces de los ríos Mero, Barces y Valiñas.



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO

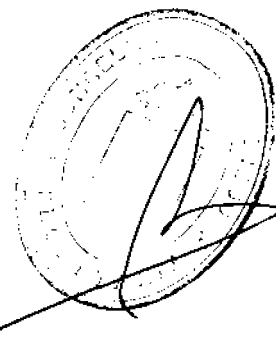


1.2.3.2.- GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.



LUIS M. COUTO GONZALEZ

ARQUITECTO - SOCIOLOGO

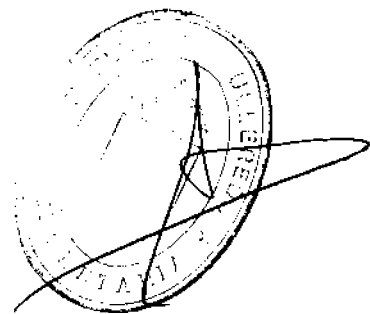


1.2.3.2.- GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA.

Dado que en la Memoria del Plan General de Ordenación vigente contiene un estudio exhaustivo de este epígrafe, y dado que desde la fecha de su elaboración y hoy en día no se han producido modificaciones relevantes, nos remitimos a lo que sobre este particular se dice en aquella memoria entre las páginas 53 y 82.

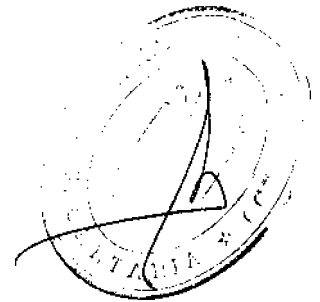


**LUIS M. COUTO GONZALEZ**  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.3.3.- TOPOGRAFIA Y RELIEVE.





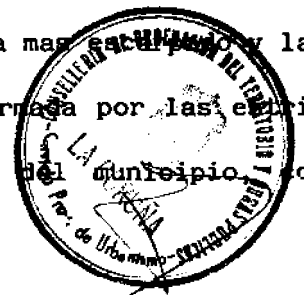
1.2.3.3.- TOPOGRAFIA Y RELIEVE.

La configuración topográfica del municipio de Culleredo asciende desde el nivel del mar en la ría de O Burgo, en el extremo nororiental del municipio, elevándose progresivamente hacia el sur y hacia el oeste hasta culminar en los 513 metros de la cumbre de Outeiro en los montes de Xalo.

El término municipal lo componen, el extenso valle del río Valiñas con sus afluentes, tal como podemos apreciar en el plano adjunto, así como otro valle, al norte, mas reducido, que es el formado por el arroyo de Trabe.

La morfología del municipio es la típica de las unidades que configuran las Marismas, formadas por las cuencas de los ríos y coincidiendo sus límites con las cumbres de los montes limítrofes o los ríos, como el Brexa, que forman límite natural con los municipios limítrofes.

La configuración topográfica del término presenta dos partes bien diferenciadas, de un lado la mitad nororiental del mismo formando las zonas bajas de las cuencas de los dos ríos anteriormente citados, así como el Mero, con pendientes suaves y tipología prácticamente llana en contraposición con las zonas mas al sur y mas al oeste del municipio, donde el terreno se muestra mas por las pendientes mas fuertes, siendo la zona sur, formada por las escarpaciones del Monte de Xalo, la mas escarpada del municipio.

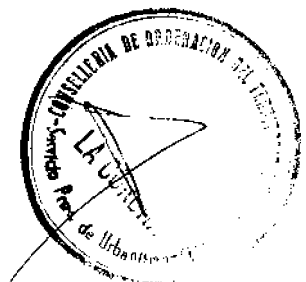











**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

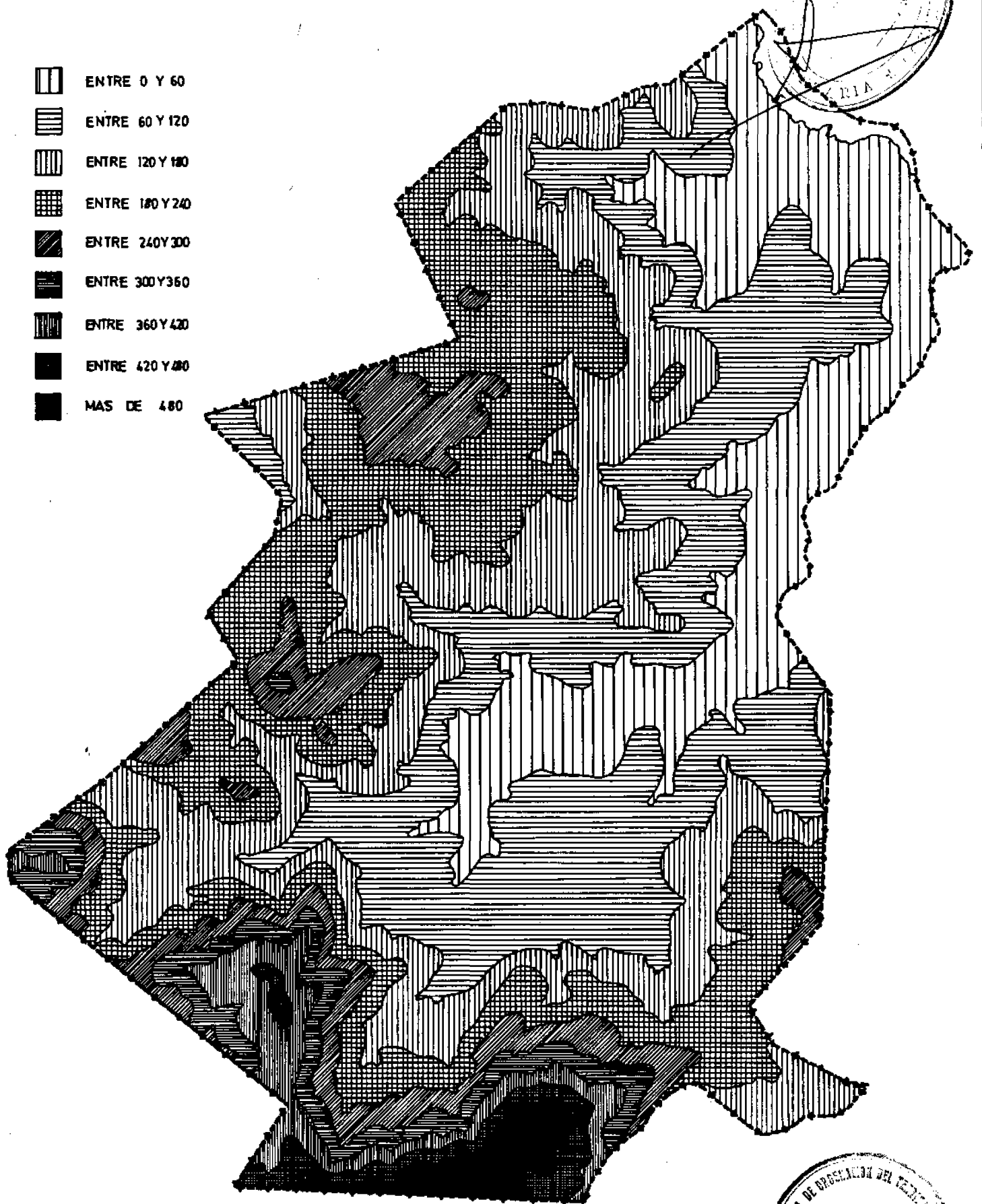
ARQUITECTO - SOCIOLOGO

fuertes pendientes y topografía típicamente montañosa.

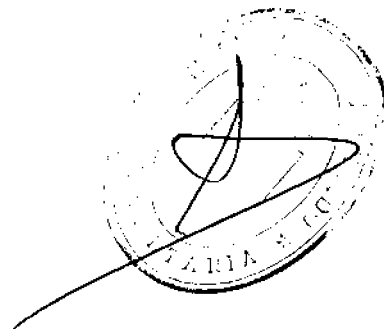
Los dos valles en los que podemos dividir el Municipio se han especializado con el paso del tiempo en dos concepciones bien distintas, ya que, mientras el valle del Valiñas, mas amplio, presenta características típicamente rurales y agrícolas, el valle del Trabe, de dimensiones mas reducidas y con mas características típicamente urbanas merced a la influencia de la ciudad de La Coruña.



-  ENTRE 0 Y 60
-  ENTRE 60 Y 120
-  ENTRE 120 Y 180
-  ENTRE 180 Y 240
-  ENTRE 240 Y 300
-  ENTRE 300 Y 360
-  ENTRE 360 Y 420
-  ENTRE 420 Y 480
-  MAS DE 480



LUIS M. COUTO GONZALEZ  
ARQUITECTO - SOCIOLOGO



1.2.3.4.- HIDROLOGIA.







1.2.3.4.- HIDROLOGIA.

La presencia de la ría de O Burgo en el límite norte del municipio, junto con las alturas que lo circundan por sus límites Oeste, Sur y Sureste, conforman los principales condicionantes de los cursos de agua del término de Culleredo. Estos se encuentran en gran manera con sus cursos prefijados tanto en sus orígenes como desembocadura y buena parte de sus cuencas.

La ría de O Burgo posee una importancia grande, tanto por ser un elemento esencial del territorio y del paisaje municipal, como por su riqueza marisquera y sus potencialidades ecológicas, muy deterioradas estas últimas debido a la gran cantidad de vertidos de diversa índole que se realizan a dicha ría, muchos de ellos sin las oportunas medidas de depuración.

En cuanto a la red hidrográfica del municipio, hemos de destacar en primer lugar al río Valiñas como el mas importante del término municipal. Este río sirve de límite del municipio por el este, entre su cruce de la carretera L.C.-400 y su enlace con el río Mero, del que es afluente por la izquierda, sirviendo a continuación, el anteriormente mencionado Mero de límite del municipio hasta su desembocadura en la ría de O Burgo; el río Valiñas define la principal zona baja del municipio, tal como podemos apreciar en el plano adjunto, con alturas sobre el nivel del mar inferiores a los sesenta metros en gran parte de su cuenca. Sus principales afluentes son:



**LUIS M. COUTO GONZALEZ**

ARQUITECTO - SOCIOLOGO

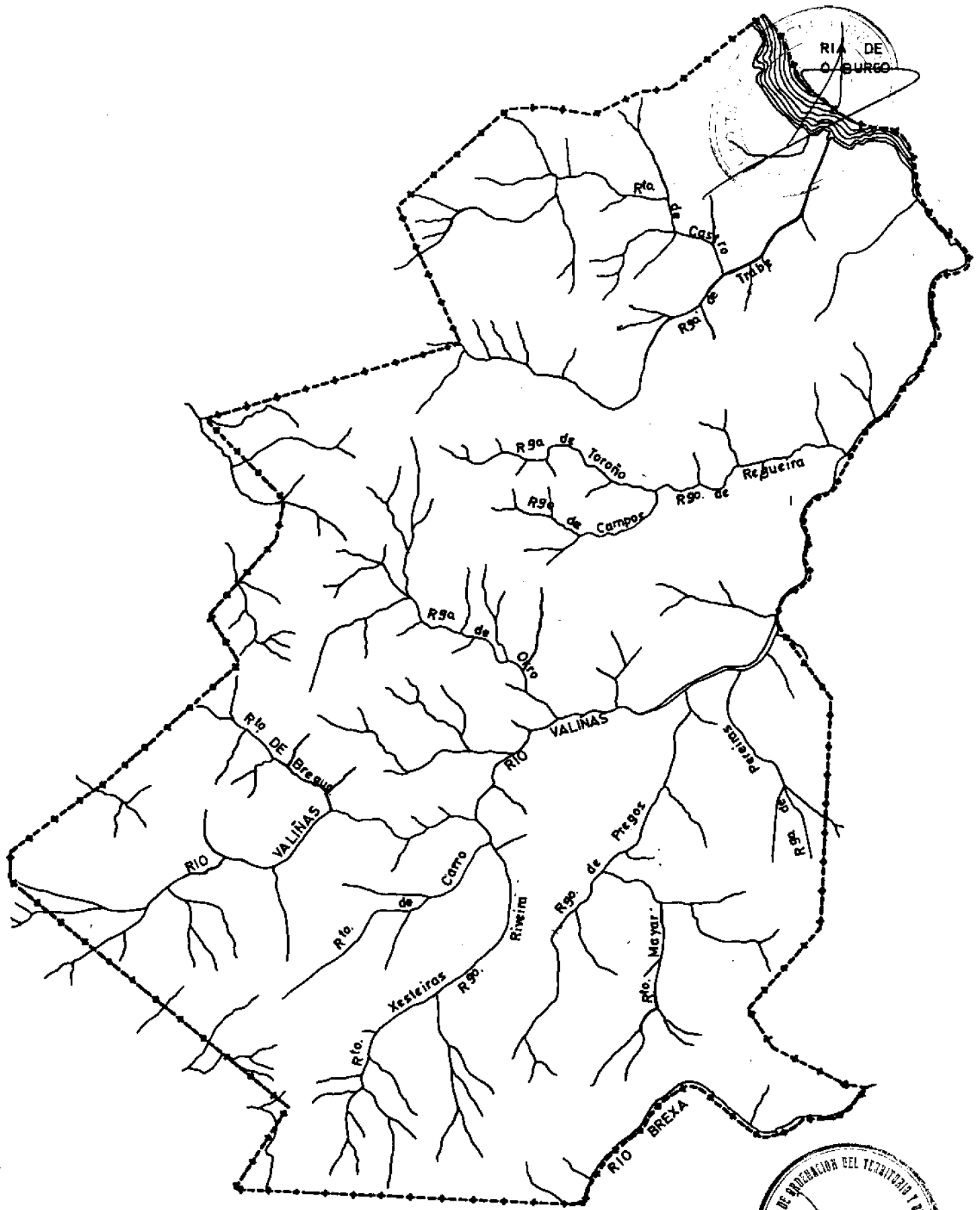


Por la izquierda los regos de Bregua, Orro y Regueira, al que anteriormente se unen los regos de Campos y Toroño.

Por la derecha los regos de Riveira con sus afluentes Xesteiras y Carro, el rego de Pregos al que confluye el regato Mayar, y el rego de Pereiras, tal y como se aprecia en el plano adjunto.

Hemos de citar así mismo al regato de Trabe, que proviene de los montes de La Zapateira y mas concretamente del área en la que confluyen los municipios de Culleredo, La Coruña y Arteixo, descendiendo por las parroquias de Rutis y O Burgo hasta desembocar en la ría, contándose entre sus afluentes el regato de Castro por la izquierda.





RED FLUVIAL